

221
y que sean suficientes para desarmar las indica-
das Fabreas sin inutilizar sus piezas para de-
positarlas en uno de los Almacenes del N.º Ar.º,
Respecto à que los dueños de las piezas se hallan
conformes en satisfacer el porte que ha de ocasio-
nar el trasportar dhos. efectos

Exhibita Leonardo Bay
se le exponere del
encargo de 2.º Alc.º
de Barrio:

Viose una Instancia de Leandro Bay, Maestro
Baranguero, presentada al Sr. Gobernador de esta
Plaza, en la que expone, que hallandose en la actuali-
dad desempeñando el encargo de Segundo Alcalde
de Barrio, y tener à su cuidado su muger y seis
hijos no le es posible seguir en el desempeño mien-
trato, pues solo el ramo de alojamientos dista al
exponente en terminos de no dejarle tiempo para
ganarse su subsistencia y la de su familia, p.º lo
q.º pide se sirva exonerarle del expresado encar-
go; y su Señoría lo para à este Ayuntamiento con
su Decreto de diez y siete del actual para que
se informe, y entendido por el mismo acuerda: Que
al Sndico Penonero p.º q.º proponga otra perso-
na

Viose una Instancia de D. Miguel de la
Jone Ibarra, vecino de esta ciudad, en la que ex-
pone, que siendo Guarda Almacén de la Subd.º
de Puertos de la Ciudad de Murcia en el año pasado

